

## Adenda N° 01 – 2022 al Documento “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 3.2”

Conste por el presente documento una adenda al “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 3.2” aprobado en sesión de Consejo Directivo del 15 de diciembre de 2021.

Por la presente Adenda, en su sesión del 23 de agosto de 2022, el Consejo Directivo de ICACIT aprueba los cambios indicados en **negrita** en la siguiente sección:

### Textos originales:

“5.5. Un programa debe tener **al menos un graduado en el año académico anterior al ciclo de evaluación** en el que presenta la Solicitud de Evaluación.”

“5.8. Un programa que solicita ser evaluado por primera vez, debe haber completado al menos dos ciclos de medición y evaluación de sus resultados del estudiante demostrados en su informe de autoestudio.”

“7.7.c. Durante el periodo de vigencia de su acreditación, el programa debe continuar perteneciendo al Sistema ICACIT.”

“11.1. Las apelaciones pueden hacerse solo en respuesta a acciones de No acredita (NA) y se basan únicamente en que la decisión de No acredita (NA) del comité de acreditación fue inadecuada debido a errores de facto o de falta de conformidad con los criterios, políticas o procedimientos de ICACIT publicados. Solamente condiciones conocidas por el comité en el momento de su decisión serán consideradas por ICACIT en los casos de apelaciones.”

### Textos modificados:

“5.5. Un programa debe tener **graduados en los últimos tres años previos al ciclo de evaluación** en el que presenta la Solicitud de Evaluación.”

“5.8. Un programa que solicita ser evaluado por primera vez, debe haber completado al menos dos ciclos de medición y evaluación de sus resultados del estudiante **y un ciclo de medición y evaluación de sus objetivos educacionales** demostrados en su informe de autoestudio.”

“7.7.c. Durante el periodo de vigencia de su acreditación, el programa debe continuar perteneciendo al Sistema ICACIT **y seguir cumpliendo los criterios y políticas de acreditación de ICACIT vigentes al momento de su última evaluación.**”

*“11.1. Las apelaciones pueden hacerse solo en respuesta a acciones de No acredita (NA), determinadas al final de un ciclo de evaluación, y se basan únicamente en que la decisión de No acredita (NA) del comité de acreditación fue inadecuada debido a errores de hecho o de falta de conformidad con los criterios, políticas o procedimientos de ICACIT publicados. Solamente condiciones conocidas por el comité en el momento de su decisión serán consideradas por ICACIT en los casos de apelaciones.”*

Asimismo, por la presente Adenda, en su sesión del 23 de agosto de 2022, el Consejo Directivo de ICACIT aprueba las siguientes consideraciones en la aplicación de la siguiente sección:

*“5.1. Un programa es una experiencia educativa organizada e integrada que culmina con la obtención de un grado académico. El programa tendrá objetivos educacionales, resultados del estudiante, un plan de estudios, cuerpo de profesores e instalaciones.*

*El proceso de evaluación con fines de acreditación considera:*

- a. Programas diferentes en caso se ofrezcan en sedes, filiales o modalidades distintas.*
- b. En los casos en que el programa se ofrezca en varias sedes, filiales o modalidades y el grado académico no especifique donde se ofrece el programa, este será acreditado solo si se evalúan todas las sedes o campus donde se ofrece el programa y se encuentra que todas ellas satisfacen los criterios y políticas de acreditación.*
- c. En caso se solicite la evaluación de un solo programa, y éste se ofrezca en otra sede o filial, el grado académico debe identificar la sede o filial.”*

Consideraciones en la aplicación de la sección 5.1.: En el Ciclo de Evaluación 2023, los hallazgos identificados en esta sección no serán considerados para la aprobación de las Solicitudes de Evaluación. Sin embargo, estos hallazgos serán incluidos en la Declaración Final de Acreditación del programa en el nivel de Preocupación. Asimismo, esta sección se aplicará en toda su extensión en la próxima evaluación del programa (Evaluación General o Evaluación Intermedia), en caso de lograr la Acreditación ICACIT.

Lima, 23 de agosto de 2022